



La CEDHJ emite la Recomendación 5/2020, por la falta de supervisión de estacionamientos en centros comerciales para que se respeten los espacios designados a personas con discapacidad.

- Esta resolución está dirigida a los gobiernos municipales de San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Tonalá y Zapopan.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) recibió en marzo de 2019, la queja de un hombre que señaló que las personas con discapacidad se ven impedidas para utilizar los espacios de estacionamiento destinados a ellas, debido a la falta de supervisión y revisión por parte de las autoridades en un centro comercial.

El peticionario expuso que tiene una discapacidad permanente de tipo motriz y que al visitar una tienda de autoservicio en una plaza comercial de la avenida López Mateos Sur, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, los espacios destinados a personas con discapacidad se encontraban ocupados por automóviles cuyos usuarios no acreditaban mediante engomado o placa oficial dicha condición, por lo que estima que no existe una adecuada supervisión de las autoridades competentes para el mejor uso de estos cajones.

Aunque se trató de una queja individual, esta Comisión abordó el tema en función de un grupo en situación de vulnerabilidad, por lo que, bajo el principio de máxima protección, se determinó incluir además de Tlajomulco de Zúñiga, a los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, con el propósito de verificar si las omisiones denunciadas por el peticionario, también se presentan en esos municipios.

El personal de la CEDHJ, pudo acreditar que; en los diferentes centros o plazas comerciales visitadas, existen estacionamientos y que los administradores de estos negocios destinan un pequeño porcentaje de estos para personas con discapacidad, adultas mayores o embarazadas.

Empleados de estacionamientos y de los comercios externaron que esporádicamente o en ocasiones, los fines de semana, se presentaban autoridades para verificar el uso adecuado de los espacios para estacionamiento destinado a personas con discapacidad y, en su caso, aplicar multas administrativas.

En sus informes, las autoridades dieron cuenta de la normatividad vigente en sus municipios y las visitas de supervisión a dichos establecimientos sin que se hayan tomado medidas eficaces para garantizar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.

Luego de la investigación de esta defensoría pública de derechos humanos, se evidenció la deficiente accesibilidad a los estacionamientos vinculados a los centros comerciales, para las personas con discapacidad, en Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, debido a omisiones por parte de las autoridades municipales y a una coordinación poco efectiva entre éstas y los dueños u operadores de esos establecimientos.

Como producto de las omisiones, se violaron los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad, es decir, el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Recomendaciones

La CEDHJ recomienda a la y los presidentes de San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que elaboren un inventario de todos los estacionamientos vinculados a centros comerciales en el que identifiquen aquellos que cumplen con el número de cajones de estacionamiento de manera uniforme, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación, y propiciar la regularización de aquellos que no cumplen.



Deben, además, implementar un programa permanente de supervisión, inspección y vigilancia en todos los estacionamientos de los centros comerciales, con el fin de sancionar a las personas que sin tener derecho ocupen los espacios preferentes. Así mismo, promover campañas permanentes para la concienciación de las personas sobre la importancia de respetar los espacios preferentes.

A las mismas autoridades municipales se les solicita que promuevan un mayor conocimiento entre los servidores públicos, sobre la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, lo cual permita que tengan una mayor cultura en el tema de la discapacidad, la igualdad y no discriminación.

Y, que realicen una revisión del marco normativo municipal y se reformen bajo un enfoque transformador, diferenciado e incluyente, incorporando nuevos términos que se adapten a una sociedad igualitaria y que fomenten una cultura del respeto a la dignidad humana.

Anteriores Recomendaciones

Con anterioridad esta defensoría emitió la Recomendación general 1/2018, sobre los derechos de las personas con discapacidad. En ese documento, entre otros aspectos, se observó que la falta de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad genera un trato no especializado y por ende discriminatorio hacia este sector; además de la inexistencia de programas especializados, así como una base de datos referentes a apoyos y contabilidad de las personas con discapacidad.

En la citada resolución, se dirigieron proposiciones a los órganos del estado, así como a los 125 municipios y a diversas organizaciones académicas y civiles, se encuentran pendientes de tenerse por cumplimentadas, así se ve reflejado en los hechos que se analizaron en esta resolución, concluyendo que no se han superado las distintas barreras que enfrentan las personas con discapacidad.

Al margen de lo anterior también se emitieron las recomendaciones 4/2012, 17/2012, 38/2016, 6/2017 y 21/2017, de las que destacaron las violaciones de los derechos de la niñez, a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, a la protección de la salud, en agravio de las personas con discapacidad.

En ellas se advirtió que las personas con discapacidad en Jalisco sufren de continuas violaciones de sus derechos humanos, lo que implica la discriminación, marginación y abandono. Asimismo, la falta de sensibilización y capacitación de los servidores públicos, en todos los ámbitos, genera que a este grupo de la sociedad se le impida o limite el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Además, esta Comisión elaboró diagnósticos e informes especiales sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco, identificados con los números 5/2017 y 8/2017; así como los pronunciamientos 8/2012 y 1/2015, los cuales tuvieron como directrices los principios generales de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación.